

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona, un mes. 8 reales. 3 id. 18.
 Resto de España y Portugal. 3 id. 20
 Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos
 en oro, un año 8 idem.
 En Francia, trimestre. 30; semestre, 48 rs.
 No se servirá ninguna suscripción, sin previo pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.
REDACCION Y ADMON.—PROGRESO.—4, P.º 3.º 1.º PTA.



DIARIO DE GERONA

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

A los suscritores á medio real la línea en la cuarta plana y á real los suscritores. Por meses, precios convencionales.—En las planas tercera, segunda y primera, un real más respectivamente.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1.º 30 á 20 reales línea á juicio de esta Administración.—Todo pago se entienda por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.
CORRESPONSAL EN PARIS, PARA ANUNCIOS Y RECLAMOS.—A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne.

Número suelto, un real.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Coral.

Septiembre.—Dia 30 Tiempo medio á mediodia verdadero 41 hs. 50 ms. 3 s.

TERMOMETRO			Barómetro.	Hig. Sausure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med.				Dirección.	Intensid.	
15	40	27.0	761	80	Variable.	O.	Brisa.	0

OBSERVACIONES.—

Seccion Oficial.

GACETA del 28.—No contiene disposicion alguna de interés general.

BOLETIN OFICIAL del 24 y 27.—No contiene disposicion alguna de interés provincial.

BOLETIN OFICIAL del 29.—*Gobierno de Provincia.—Circular.*—Es de suma conveniencia que los Sres. Alcaldes faciliten al Excmo. Sr. General Gobernador militar de la provincia á la vez que lo hacen á este Gobierno, cuantas noticias tengan relativas á alteracion del orden público. Así debieron hacerlo inmediatamente que tuvieron noticia de la presencia de la partida armada que apareció en Espinabell.

En su virtud les prevengó que, desde esta fecha y bajo su mas estrecha responsabilidad, que les exigirá sin contemplacion de ningún género, participen por el medio mas rápido á dicha autoridad superior militar, sin perjuicio de hacerlo á los Comandantes de fuerzas más inmediatas, cualquiera novedad que ocurra sobre alteracion del orden, comunicándola también á este Gobierno sin pérdida de momento, á fin de que puedan dictarse las disposiciones convenientes para la más activa persecucion de los que se alzaren en armas ó cometieren cualquier atentado que releve el punible propósito de perturbar el público sosiego.

DE MAL EN PEOR.

No hay mas que dirigir una mirada, ó mejor dicho, enterarse de la política dominante en casi todas las naciones europeas, para quedar plenamente convencidos de que las leyes en las mismas sancionadas, son cosa baladí cuando faltan las costumbres entre ciudadanos, dando ello por resultado que las Constituciones van por un lado y las costumbres por otro.

Todos sabemos que en las relaciones entre el poder y los subordinados de cada pueblo, hay un derecho escrito que las establece al igual que las relaciones de los pueblos entre sí; pero vemos desgraciadamente que estos códigos son letra muerta en sus mandatos mas trascendentales, porque no obstante de que en ellos la razon prevalece sobre la fuerza, los hechos en distintas épocas y circunstancias nos han demostrado que en el mundo de la realidad la fuerza prevalece sobre la razon.

Cada nacion tiene sus leyes civiles

y penales sancionadas, cada poder ejecutivo tiene su código fundamental, y tanto en esas leyes como en esos códigos, hay garantías en que pueden ampararse todos los ciudadanos en defensa de sus derechos, así como hay terminantemente escritas las penas ó castigos en que incurren los ciudadanos que, por sus actos punibles ó criminales, ó sea por haber inobservado ó violado algun estatuto, ley ó precepto, se hayan hecho acreedores á ellos.

Pero, sensible es decirlo, en la vida práctica, muchas veces los derechos son despreciados por el más atrevido, y las trasgresiones quedan sin castigo si las comete el más poderoso.

Facil es comprender que la dificultad de ese malestar porque atraviesan las sociedades europeas, está en que las costumbres y las leyes marchan por distinto camino, y que la principal causa de la crisis consiste en que no hallándose armonizados cual debieran los intereses morales y materiales de los ciudadanos, la accion de los gobiernos va siendo impotente para el bien de sus gobernados, caminando la accion de los pueblos, seducidos, derecha y fatalmente hacia el mal.

Historiemos.
 La paz europea está muy comprometida por los trabajos maquiavélicos que cada dia se ponen en juego, por la desmesurada ambicion de algunas potencias que, por mas que quieran tratar los asuntos referentes á la política exterior de las mismas con refnada diplomacia, no parece otra cosa sino que son dominadas por un contagio, un trastorno de funciones que privándolas de buen juicio, perturba su entendimiento y tuerce su voluntad.

No parece sino que la ciencia de gobernar está ya al alcance de todos, que la diplomacia se ha trocado en empirismo y que en el dios-éxito se compendian y terminan todas las fuerzas de la razon ó, mas bien, todas las razones de la fuerza, siendo así que la experiencia nos ha enseñado y nos presenta la historia en cada una de sus páginas, que los mandos, las adquisiciones, las conquistas debidas al imperio de la fuerza, no producen conquistados sino vencidos, no logran la paz, antes escitan el odio entre oprimidos y vencedores, odio terrible que solo termina con la muerte de uno de los combatientes, es decir, con la ruina y la destruccion de una de las naciones.

Por las noticias que nos comunica la prensa extranjera, vemos que la si-

tuacion de Oriente se complica cada dia mas, inspirando sérios cuidados la política interior de Bulgaria, asegurándose haber estallado la guerra civil en aquel principado de los Balcanes; pudiéndose dar por hecha la alianza franco rusa: que se hacen preparativos de guerra en todas las grandes potencias, temiéndose una próxima declaracion de ella entre Rusia y Austria y, finalmente, que los huelguistas en Francia se agitan y que los socialistas en Bélgica infunden sérios temores de alteracion del orden público, tomándose en consecuencia precauciones por el gobierno de aquel país.

¿Qué resultará de tanta complicacion? Nadie puede afirmarlo.

Y por ello es que vemos con sentimiento que vamos cada dia de mal en peor.—J. Ll.

Periódicos de Barcelona.

TELÉGRAMAS DE AYER MAÑANA.

Madrid 28.—El *Globo* cree que el general Castilla reemplazará al general Jovellar en el Ministerio de la Guerra, el general Martinez Campos al general Pavía en la Capitanía General de Castilla la Nueva y el señor Albarada al señor Zugasti en el Gobierno civil de la provincia de Madrid; pero otros periódicos dicen que nada se sabe de positivo y califican de aventuradas tales suposiciones.

—Continúan en Biarritz las conferencias entre varios jefes del Carlismo

—Dícese que el gobierno tiene el propósito de mejorar las defensas de las costas de la isla de Cuba.

—Se asegura que la coaliccion republicana exigirá la formacion de un directorio que bajo la inspeccion inmediata del señor Ruiz Zorrilla dirija el partido.

—Hoy se entregará la causa al general Ruiz Dana para que escriba la defensa del brigadier Villacampa. Créese, por lo tanto, que hasta el viernes próximo no podrá reunirse el Consejo de guerra.

Esta tarde se ha vuelto el reunir el Consejo de ministros.

—El señor Sagasta ha recibido á las juntas del Ateneo y del Circulo mercantil, prometiéndoles que el gobierno no desplegará mas severidad que la precisa, pero bastante eficaz para la salvaguardia de los altos intereses y el reposo del país, la disciplina del ejército y el imperio de las leyes.

Madrid 29.—Ha empezado el juicio oral relativo á la causa de Galeote.

A la Audiencia ha concurrido gran gentío, cuya mayoría ha deseado penetrar inútilmente en la Sala.

Galeote se ha presentado sereno, ocultando un legajo de papeles debajo del manto.

Ha tomado asiento en el banquillo de los acusados; ha mirado á las personas que se hallaban en el estrado, y ha saludado respetuosamente.

Al leerse las diligencias, Galeote se ha acercado á la mesa del secretario, poniéndose la mano al odo para que no se le escapase una palabra.

Durante la lectura interrumpe diferentes veces al secretario, invitándole el presidente á que guarde silencio.

Galeote.—No puedo oír con calma tantas inexactitudes. Luego toma asiento.

El fiscal protesta contra los procedimientos seguidos y contra la inclusion de las cartas de *El Progreso*.

El defensor lo justifica, añadiendo que Galeote padece accesos de locura.

Galeote lo niega enérgicamente.

El fiscal le hace varias preguntas. Galeote le promete decir la verdad pero bien desmenuzada.

Explica luego por que vivía con doña Tránsito. Añade: ¿Acaso debía yo barrer la casa?

El señor Presidente le interrumpe con frecuencia y le dice que se concrete á contestar las preguntas.

Galeote muestra empeño en leer las Memorias que ha escrito acerca del particular.

El presidente le contesta diciendo que podrá defenderse en ocasion oportuna.

UN SIGLO HACIA ATRAS

Hace cien años, en 1786, Marat era médico-veterinario de las caballerizas del Conde d' Artois. Tenía 42 años.

Mirabeau viajaba y escribía contra Cagliostro y Lavater. Tenía 37 años.

Danton era abogado, lo mismo que Robespierre. Los dos tenían 27 años.

Marceau, que había asentado plaza hacía un año, tenía 17 años.

Dessaix, el futuro héroe de Marengo, era soldado voluntario. (18 años.)

Hoche, niño de coro en su parroquia, despues palafrenero, era en 1786 guardia francés hacia dos años. Tenía 18 años.

Murat, hijo de un posadero, estudiaba para clérigo.

Ney era copista en una oficina. (17 años.)

Lannes, hijo de un palafrenero, era aprendiz de tintorero.

Brune, era periodista en París. (33 años.)

Massena, hijo de un tabernero, era ayudante de un sub-brigadier, sin esperanza de adelanto, por ser plebeyo. Tenía 23 años.

Soult, voluntario en el regimiento Real de infantería, tenía 17 años.

Jourdan era tendero en Limoges y tenía entonces 24 años.

Gouvion Saint Cyr daba lecciones de dibujo en París y tenía 22 años.

Victor, tambor voluntario, había pasado á soldado. (20 años.)

Augereau, hijo de un criado y de una frutera, servía á los carabineros napolitanos. (24 años.)

Lefebre, hijo de un molinero (plebeyo) era sargento hacia 12 años. Tenía 31 años.

Dronot, hijo de un posadero, tenía 12 años.

Washington se había retirado en su quinta de Mount-Vernon, despues de haber hecho libres los trece Estados- Unidos.

Bonaparte sale de la escuela de Brienne y de la Escuela Militar de París, como teniente del 2.º de la compañía de los bombarderos d' Antun en el regimiento de la Fère.

El gran pintor Ingres tenía cinco años; y Chevreil, del que acaba de celebrarse el centenario, vino al mundo en la noche del 31 de Agosto al 1.º de Setiembre de 1786, habiendo visto sucesivamente en Francia 4 reyes, 2 emperadores, 3 repúblicas, 65 mariscales de Francia, 66 ministros de la Justicia, 75 ministros de la Marina, 84 ministros de la guerra y 92 ministros de la Gobernación; y no ha concluido de verlos.

Los bebedores de Eter.

Los refinados no se embriagan ya con vino ni licores ni champagne. La moda actual parece ser de beber éter.

En Londres el uso del Eter es muy frecuente. Sucede amenudo que los vigilantes de los grandes Parques y de los Squares encuentran en lo espeso de los árboles sobre la yerba, frascos vacíos que llevan invariablemente el rótulo Eter. Los tiraron allí ciertos maniáticos que huyen de sus casas para entregarse al aire libre á su pasión favorita.

En Epson concluidas las carreras, se encuentran tambien frascos de éter en medio de las botellas de Champagne vacías que se quedan allí.

En Draperstown, pueblito del Condado de Londonderry, existen verdaderas tabernas de éter; allí se bebe una mezcla de esta sustancia con alcohol. El litro sale á tres pesetas; catorce gramos bastan para producir una embriaguez completa.

En Irlanda, se reconoce fácilmente de que religion es un borracho, por lo que bebe. Si huele á éter es católico y si huele á gin es anglicano. Los que buscan la embriaguez y beben premeditadamente, no son los solos que se vuelven eteronianos: hay tambien la enfermedad.

Hay muchos que por la menor jaqueca se aplican un pañuelo embebido de éter y lo aspiran con delicia.

Al principio de estas inhalaciones, se siente una gran frescura en la faz y en los conductos de la respiración; despues la vista se entúrbia, los oídos zumban, se siente una especie de vértigo que place, la imaginación trabaja y solo vé cosas alegres, risueñas, despues vienen las alucinaciones muy dulces, muy agradables.

No hay que aumentar entonces la dosis, pues se llegaría á un período de excitación y aun podría resultar un sueño anestésico absoluto como el producido por el clorofórmico en una operación quirúrgica.

Las personas que se eterizan lo saben bien y moderan el veneno para hacer durar el placer mas largo tiempo.

Sin embargo, si las inhalaciones se prolongan, puede suceder á ese estado un verdadero delirio.

El doctor Regnard habla de histéricas á quienes daban éter para que cesasen las crisis; á veces les acometian verdaderos accesos de locura, pero locura alegre, exuberante y risueña.

Los borrachos pueden beber á domicilio licores espirituosos, sin llamar la atención; pero como el éter es muy distinto, pues esparce un olor muy penetrante por toda la casa, que no puede menos de incomodar á la vecindad. Es pues preciso salir y operar fuera.

Una señora de la alta sociedad inglesa tenía la pasión del éter. Es un hecho reciente referido por el Times. Como en sus éxtasis le era incómodo mantenerse el pañuelo embebido de éter sobre la cara, imaginó de verter su veneno favorito en el talle, el corsé y por todo el vestido. El vapor del éter, que es tan combustible, atrajo el fuego de la chimenea, y en un instante la desdichada fué cubierta de llamas y quemada viva.

Otra señora de la high life parisienne, acostumbraba tambien á respirar éter. Un día la encontraron muerta en un sillón de su dormitorio, con el frasco y el pañuelo embebido de éter en la mano.

Estos ejemplos, que podríamos multiplicar, demuestran lo que le aguarda al bebedor abusivo del éter: la demoralización, la locura, la muerte horrible. Eso les dará que pensar á los aficionados.

ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, PAPELERÍA Y OBJETOS PARA DIBUJO DE

E. SIMO,

Ciudadanos, 5, Gerona.

Se colocan timbres eléctricos á precios de fábrica.

Depósito de pólvora y dinamita de la fábrica de los Sres. Torroella y Perch.

Gaceta General.

Por Real orden de 18 del mes pasado, se ha dispuesto que los Profesores de Sanidad militar asistan desde luego á sus enfermos en los Hospitales civiles ó establecidos en la zona de su demarcación, sujetándose no obstante al régimen ó reglamento interior que se observe en dichos establecimientos en la zona de su demarcación sujetándose, no obstante, al reglamento interior que se observe en dichos establecimientos y con la obligación inexcusable, además, del pago de estancias que causaren los indicados enfermos.

Habiendo el ayuntamiento de La Piña instruido expediente en demanda de perdon del pago de la contribución territorial por haber perdido la cosecha del trigo y demás en una tempestad de lluvia y granizo que descargó en aquel término el 27 de Junio último, la Diputación Provincial ha acordado anunciar la formación del expediente concediendo 30 dias de plazo para que los pueblos puedan exponer lo conveniente, sobre la exactitud é importancia de la calamidad.

El individuo que quiso robar en la Fonda de San Antonio, sino lo ha sido ya, vá á ser conducido á Francia por tránsitos de justicia.

Antes de ayer no recibimos la carta del Corresponsal en París, cosa que nos extraña dada su puntualidad.

Habrà sucedido lo que á dos que recibimos hace unos dias con mucho retraso, y que las pobres, viendo que viajaban gratis, quisieron visitar á Córdoba antes de sujetarse al manipuleo de los cajistas.

Se han expedido órdenes de captura contra el desertor Pedro Marqués Solá, natural de Navata.

Han sido nombrados Presidente y Vice-presidente de la Junta de Salvamento de naufragos de Palamós, D. Martin Roger y D. Augusto Pagés, y Secretario D. Ramon Camplá.

El conocido literato de Palamós don Francisco de A. Marull, ha sido nombrado socio corresponsal en dicha villa, del Centre Catalá.

Al día siguiente de la aparición en Espinabell de la partida insurrecta y con autorización de nuestro Gobernador, depositamos en esta Estación telegráfica un parte dirigido á un amigo que reside en Barcelona y... efectivamente, el telegrama no ha llegado á su destino. Nada, lo dicho: la ley del embudo.

Con fecha 29 nos dicen de Figueras:

«El día de ayer fué de muchos comentarios de parte de todo el vecindario, en atención á que aparecieron fuerzas de la Guardia Civil y de Carabineros ocupando las bocas-calles que afluyen á la de Besalú de esta ciudad. Averiguado el caso, resultó que dicha fuerza, al mando de sus respectivos jefes, con el carácter que tanto les dis-

tingue, cumpliendo fielmente con sus deberes, practicaron un escrupuloso reconocimiento en algunas casas de dicha calle, debido solamente al parte dado por nuestro celoso jefe de orden público Sr. Ortega á dichas autoridades de haberse introducido efectos de contrabando y en cantidad respetable. Resultado de todo ello, haberse equivocado dicho señor como acostumbra en sus actos. Bien por el señor Ortega; pero mas de aplaudir sería se ocupara de cosas verdaderamente importantes, en vez de ver siempre visiones y alarmas, asustando á pacíficos vecinos é incomodando á las autoridades.»

No creemos demás hacer memoria á los reclutas disponibles y exceptuados por todos conceptos, el deber en que están de pasar revista personal durante el mes que hoy comienza ante los Comandantes de la Guardia civil de los puestos mas inmediatos al pueblo de su habitual residencia; las de esta capital y pueblos inmediatos se presentaran en las oficinas del Depósito y los ausentes fuera de las zonas, deberán de hacerlo por escrito ó ante los Jefes de los Batallones de depósito á que se hallen agregados, advirtiéndole que los de Cuerpo activo lo han de verificar con el traje de militar del cuerpo á que pertenezcan unos y otros, á cuyo acto presentarán las licencias ilimitadas para sentar el presentado.

Otto, rey de Baviera, recluso por su estado de demencia en un castillo, tiene la manía de creerse un águila, desde la muerte de su hermano Luis. En vez de andar, salta generalmente con un solo pié, y moviendo los brazos como si quisiera servirse de ellos como de alas para volar. Ha hecho en su cama un nido y se sienta en él de noche en vez de acostarse. «Yo soy el águila imperial de dos cabezas,—dice y ambas me duelen mucho.»

El Fiscal del Regimiento de Asia cita, llama y emplaza al desertor Lucas Cladera Perelló, que hace unos dias desapareció de esta plaza.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de Planolas.

Al vecino de Vilanova de la Muga D. Francisco Fon Daban, se le ha perdido la cédula personal.

Anoche debió llegar á esta ciudad la Compañía de zarzuela que ha de actuar en nuestro Teatro. Ignoramos si con las artistas pudo llegar la tiple señora Martí.

Se ha prorogado el plazo para adquirir las cédulas personales sin recargo, hasta el 31 de Octubre próximo.

El Ayuntamiento de Barcelona ha acordado subvencionar con 500.000 pesetas la Exposición Universal de aquella ciudad.

Parece que en San Feliu de Guíxols se trata de construir una Sociedad benéfica anexa á la Española de Salvamento de naufragos.

El Bajo Ampurdán, de donde tomamos la noticia, no dice que misión tendrá esa Sociedad.

Dice un colega, que la Excm. Diputación provincial ha declarado que los Ayuntamientos no están autorizados para incluir á los propietarios forasteros en los repartos vecinales para cubrir los déficits de los presupuestos.

Ha fallecido en Figueras el Procurador Causídico D. Salvador de Horta Gratacós Rosa.

Trátase en La Bisbal de surtir de buenas aguas potables aquella villa.

Hace pocos dias, un vecino de Cruilles propinó á su muger tan tremenda paliza, que la infortunada falleció de sus resultados al día siguiente.

El marido está preso, pero se asegura que hace algun tiempo venia dando muestras inequívocas de no estar en su sano juicio.

Asegúrase que durante la futura Exposición internacional de Barcelona, llamará mucho la atención de los

visitantes la gran Torre-Observatorio de doscientos metros de altura que construirá el célebre mecánico francés M. Lapierre.

Su base de sustentación tendrá 60 metros de lado y, por lo tanto, una sección de resistencia de 3.600 metros cuadrados; constará de quince pisos con salones de restaurant, café, etc., capaz uno de ellos para mil cubiertos; teniendo á su alrededor esbeltas galerías, desde las cuales se disfrutará de una vista magnífica. Desde su parte superior, colocada á una altura próximamente diez veces mayor que la ordinaria de los terrados de nuestra ciudad, se dominará el llano de Barcelona y gran parte de la costa del Mediterráneo. Están pedidos ya seis mil metros cuadrados de terreno para establecer en ellos talleres de construcción.

Sres. SCOTT y BOWNE.

Madrid 7 Enero de 1886.

La Emulsión de Scott de aceite puro de bacaláo con hipofosfitos de cal y sosa que dispongo en aquellos niños que su organismo está empobrecido, me dá excelentes resultados y tengo una verdadera satisfacción al manifestarlo por escrito.

Dr. E. Salcedo.

A pesar de los grandes calores, el aceite de higado de bacaláo de Churier, farmacéutico, es soportado por los estómagos más delicados. El alquitrán y el balsamo de Tolu que contiene lejos de dañar á sus propiedades curativas vienen por el contrario á aumentarlas.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad, publicamos hoy la siguiente sentencia:

«El infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su Partido,

Certifico: que en la causa criminal por injurias graves seguida á nombre de don José Casimiro Pons contra don Salvador Torrent y Bosch, obra la sentencia ejecutoria del tenor siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Gerona á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Vista en juicio oral la causa incoada en el Juzgado de instrucción de esta Ciudad, en virtud de querrela y que pende ante Nos entre partes, el Procurador, don Narciso Prats, en nombre de don José Casimiro Pons y Vendrell, mayor de edad, casado, abogado y propietario, vecino de Hostalrich, querrelante; y el Procurador don Rafael Corominas, en representación de Salvador Torrent y Bosch, hijo de Pedro y Ursula, de cuarenta años, natural de Navata, vecino de Hostalrich, casado con hijos, administrador de fincas, con instrucción, procesado varias veces, pero no reincidente, en libertad sin fianza, acusado; sobre injurias graves por medio de la imprenta al espedido don José Casimiro Pons, en la que se han observado los trámites legales, siendo Ponente el señor don Francisco Palau y Sagrera.

1.º.—Resultando probado que en el número dos mil seiscientos treinta y ocho, año decimo quinto, correspondiente al miércoles veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, primera página, cuarta columna del periódico que se publica en esta Ciudad con el título LA LUCHA, aparece una correspondencia que comienza: «Hostalrich veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco» —«En verdad, digo á ustedes que no pensaba tener etc.» y concluye «entonces tambien un imno á la libertad.—El Corresponsal» en la que entre otras cosas se leen los párrafos que copiados literalmente dicen: «En verdad, digo á ustedes que no pensaba tener que ocuparme mas de la personalidad conocida con el nombre de José Casimiro Pons, ex-alcalde intruso de esta villa.» «No paga la tinta,

ni las cuartillas; ¡que ha de pagar! si el mamotreco ese, ni si quiera tiene el valor que suele alcanzar una libra de tomates averiados.»—«Es (?) Abogado y no sabe leer ni escribir, de modo que toda su personalidad queda reducida á un saco de veneno.» «En lo que ha sobresalido siempre don José Casimiro, es en conocer al pelo las virtudes y eficacia de cierto líquido.»—«En esto si que se lleva la palma.»—«Si ustedes lo vieran como en varias ocasiones lo hemos visto muchos de sus ex-administrados, se convencerían de la perfección con que nuestro hombre sabe trazar una línea curva.»

2.º.—Resultando probado que Salvador Torrent y Bosch es el autor real de la espresada correspondencia, lo que ha confesado y reconocido en el acto del juicio oral.

3.º.—Resultando probado que en el original presentado por el Director del periódico LA LUCHA y reconocido también por el Torrent, al final del párrafo cuarto de los transcritos, decía «eficacia del aguardiente» y que se borró y sustituyó por las palabras «eficacia de cierto líquido.»

4.º.—Resultando probado que en dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se espidió el título de licenciado en Jurisprudencia á favor de don Casimiro Pons, natural de Hostalrich, provincia de Gerona, de edad veinte y seis años.

5.º.—Resultando probado que el espresado don José Casimiro Pons y Vendrell tiene asignada en el repartimiento de la contribucion de inmuebles del distrito de Hostalrich una cuota para el tesoro de doscientas cincuenta pesetas, treinta céntimos, sin contar los recargos autorizados, y que es el tercer mayor contribuyente de los vecinos de dicha villa.

6.º.—Resultando probado que en el distrito municipal de San Feliu de Buixalleu paga el mismo Pons, de contribucion según el amillaramiento, noventa y cuatro pesetas veinte y siete céntimos.

7.º.—Resultando probado que dicho Pons desempeñó el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Hostalrich, desde primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve hasta primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, desde primero de Enero de mil ochocientos sesenta y siete hasta siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, en el que lo renunció por el de Diputado provincial, que fué proclamado Concejal y tomó posesion en primero de Julio de mil ochocientos ochenta y uno y nombrado interino por el Gobernador de la provincia en veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro; y entrado en ejercicio en nueve de Octubre del siguiente; y que desempeñó el cargo de Alcalde Presidente de aquel Municipio desde primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve hasta igual día de mil ochocientos sesenta, desde treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y uno, hasta primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, desde tres de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve hasta que renunció en siete de Febrero del mismo año, habiendo también sido elegido, en cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, tomando posesion en nueve de Octubre siguiente, y cesando en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

8.º.—Resultando probado que D. José Casimiro Pons fué nombrado Juez Municipal de Hostalrich y tomó posesion en veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y en tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, desde cuya fecha (así se lee) lo desempeñó hasta que por renuncia cesó en ocho de Octubre del propio año, siendo también nombrado para el bienio de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y siete.

9.º.—Resultando aprobado que el citado Pons desempeñó el cargo de Diputado provincial en esta provincia, desde doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, hasta diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.

10.º.—Resultando que presentada querrela á nombre de Don José Casimiro Pons, previo el acto de conciliacion sin avenencia y seguida la causa por sus tramites, el querellante en sus conclusiones calificó el hecho de injurias graves hechas por escrito y con publicidad, delito previsto por el artículo 472 número segundo, tercero y cuarto y en el 473 párrafo primero del Código Penal y de autor al procesado sin circunstancias atenuantes, ni eximentes, pero si la agravante segunda del artículo 10 del Código, consistente en haberse ejecutado el hecho en ofensa ó desprecio del respeto que por la dignidad y edad merecia el ofendido, y pidió se condenara á Salvador Torrent en cuatro años, nueve meses y once dias de destierro á la distancia de ciento setenta kilómetros de la villa de Hostalrich, multa de mil setecientas cincuenta pesetas, costas y responsabilidad personal subsidiaria en su caso.

11.º.—Resultando que la defensa del procesado en sus conclusiones se conformó en las anteriores, excepto en la referente á la circunstancia agravante y la pena sosteniendo que no existia circunstancia alguna adversa ni favorable y que la pena procedente era la de tres años, seis meses y un día de destierro á la distancia de veinte y cinco kilómetros de Hostalrich, á la multa de doscientas cincuenta pesetas y las costas, si bien en el acto de la vista solicitó la absolucion por las esplicaciones que diera el procesado, ó la indicada á juicio del Tribunal.

1.º.—Considerando que según el artículo 471 del Código Penal, es injuria toda espresion proferida ó accion ejecutada en deshonra, descrédito ó menosprecio de otra persona y que el 472 del mismo en sus números segundo, tercero y cuarto califica de grave las injurias que consisten en la imputacion de un vicio ó falta de moralidad cuyas consecuencias puedan perjudicar considerablemente la fama, crédito ó interés del agraviado, las que por su naturaleza, ocasion y circunstancias fuesen tenidas en el concepto público por afrentosas y las que racionalmente merezcan la calificacion de graves, atendido el estado, dignidad y circunstancias del ofendido y ofensor.

2.º.—Considerando que deben reputarse hechas por escrito y con publicidad con arreglo á las prescripciones del artículo 477 de la citada ley penal, las injurias, cuando se propagasen por medio de papeles impresos.

3.º.—Considerando que aun cuando se prescinda del estilo despreciativo é inconveniente en que está redactada la correspondencia de que se trata, que demuestra la intencion deliberada de desacreditar y entregar al menosprecio público á don José Casimiro Pons, las frases consignadas en los párrafos transcritos, conscientemente empleadas, son gravemente injuriosas, porque afectan á la reputacion del que tiene el honroso título de Licenciado en Jurisprudencia, suponiendo en él una ignorancia completa, pues no de otro modo puede interpretarse la afirmacion de que no sabe leer ni escribir, después de decir en sentido dubitativo que es Abogado.

4.º.—Considerando que el tratar al Pons de mamotreco, añadir que ni siquiera tiene el valor que suele alcanzar una libra de tomates averiados, y espresa que toda su personalidad queda reducida á un saco de veneno, sobre ser palabras que no cabe dirigir á nadie dentro de los limites de una mediana educacion, tienden á producir descrédito y menosprecio público, pre-

sentándole como una persona ridícula, de malos sentimientos é indigna del trato y aprecio de sus convecinos, que en diferentes ocasiones han puesto en él su confianza designándole para cargos de eleccion popular.

5.º.—Considerando que el suponer que el Pons ha sobresalido siempre en conocer al pelo las virtudes de cierto líquido, añadiendo que sabe trazar con perfeccion una línea curva, es indudablemente imputarle el vicio de la embriaguez y si sobre ello cupiera duda, lo confirmaría la palabra borrada del original reconocido, vicio, cuyas consecuencias pueden perjudicar considerablemente la fama del agraviado.

6.º.—Considerando que por lo dicho y teniendo presentes las circunstancias probadas del ofendido y ofensor en los párrafos copiados de la correspondencia de que se trata, se cometió el delito de injurias graves, hechas por escrito y con publicidad, definido en los artículos del Código Penal anteriormente citados y penados en el párrafo primero del 473 del mismo.

7.º.—Considerando que por los hechos que se han declarado probados, merece la calificacion de autor del espresado delito Salvador Torrent y Bosch por serlo realmente del escrito publicado.

8.º.—Considerando que en el hecho no concurren circunstancias eximentes, atenuantes, ni agravantes, porque no puede serlo de esta última clase el haberse ejecutado el hecho con ofensa ó desprecio del respeto que por la dignidad y edad merecia el ofendido, porque todo ello se ha tomado ya en consideracion para calificar de graves las injurias inferidas.

9.º.—Considerando que la Ley impone las costas procesales al responsable criminalmente de un delito.

Vistos los artículos citados y los 11 números primeros, 12, 13 número primero, 14, 27, 28, 29 párrafo quinto, 49, 50, regla 2.ª 64, 82, reglas primera y séptima, 83, 84, 97, 116 párrafo cuarto y 497 del Código Penal y 142, 239, 240, 741 y 742 de Ley de Enjuiciamiento criminal.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Salvador Torrent y Bosch en tres años y siete meses de destierro á la distancia de cien kilómetros de la villa de Hostalrich, en la multa de mil pesetas por la que, caso de insolvencia deberá sufrir la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente y en todas las costas. El Director del periódico LA LUCHA insertará en el mismo esta sentencia si lo reclamare el ofendido Don José Casimiro Pons, dentro del término de diez dias contados desde en el que se hiciere la reclamacion.—Por esta nueva sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ceferino Gutierrez.—El Magistrado, Don Francisco Palau votó en Sala y no pudo firmar.—Ceferino Gutierrez.—Manuel Viñas.

Publicacion.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia, estando el Tribunal celebrando Audiencia pública hoy diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, de que certifico.

Está conforme con su original á que me remito; y para que así conste libro la presente en virtud de lo ordenado, en Gerona á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El escribano, José Bajandas.—V.º B.º—El Juez de Instruccion, Gay.»

GACETILLA RELIGIOSA

Santo de hoy.
San Remigio.

Cuarenta Horas.

Están en la Iglesia de San Lucas.

En los domingos durará la exposicion siete horas, á saber: cuatro por la mañana desde las 8 á las 12; y por la tarde tres empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

BOLSA DE BARCELONA—Cambios corrientes en 30 de Setiembre de 1886, hasta las 4 de la tarde.		Capital.	Queda Papel.
PESETAS.			
63'47	63'50		
64'37	64'40		
78'00	78'35		
65'05	65'90		
88'05	88'90		
	89'50		
	09'60		
	35'00		
	59'15		
	64'70		
	30'75		
	56'25		

MERCADOS.
GERONA.
Medida el hectólitro.
Trigo 18'50 pesetas.—Mezcladizo 15'25.—Cebada 12'50.—Maiz 13'00.—Judias 24'25.—Habas 15'00.—Mijo 14'25.—Fayol 00'00.—Avena 10'00.—Arbejas 14'50.—Garbanzos 1'075.

PUIGCERDA.
Precio en pesetas.
Trigo 24 pesetas la carga.—Centeno 17'00.—Cebada 16'00.—Patatas 09'00.—Carnero 1'75 carnicera.—Ternera 1'75.—Buey 1'25.—Tocino fresco 0'00.—Id. seco 2'25.—Salchichon seco, 4'50.

LA BISBAL.
Medida la Cuartera de 80 litros.
Trigo 14'50 ptas.—Mezcladizo 14'00.—Centeno 11'50.—Cebada 07'00.—Avena 06'50.—Garbanzos de 15'00 á 30.—Arvejas 11'50.—Altramuces 5'50.—Habas 10'50.—Maiz 11'50.—Mijo 13'00.—Habichuelas 25'00.—Panizo 09'00.

FIGUERAS.
Medida: el hectólitro.
Trigo 18'75 pesetas.—Mezcladizo 15'00.—Centeno 13'75.—Cebada, 07'82.—Avena 07'82.—Maiz 13'13.—Mijo 15'00.—Panizo 12'50.—Habichuelas 25'00.—Garbanzos 30'00.—Habas 13'13.—Habones 15'00.—Vino 00'00.—Aceite 08'13.—Huevos 27'00

Telégramas
(De la prensa asociada.)
Madrid 29.—Los ministeriales niegan rotundamente la existencia de la crisis.
Varias comisiones de los Ateneos Científico y Mercantil han visitado al señor Sagasta suplicándole indulte á los procesados por los sucesos del 19.

Madrid 30.—Comentáse un artículo de El Resumen, en el cual el general Lopez Dominguez hace declaraciones juzgando los últimos sucesos de Madrid.
Afirma que se necesita la reorganizacion militar, como asimismo la civil por medio esta última, de una gran política liberal, que debe realizarla la monarquía, sobre las bases de la libertad y el amor del pueblo.

Imp. de «La Lucha»

Convulsiones
PRESERVATIVO SOBERANO
y Curación inmediata
CON EL USO DEL
COLLAR de la BUENA MADRE
PRECIO 3fr. 25 con la EXPLICACION
Expedicion a Vuelta de Correo
con la explicacion contra mandato postal á la orden de
R. BRULLIARD
20, rue Lamartine, PARIS

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA A BARCELONA Y FRANCIA.
Horas de entrada y salida de los trenes en la estación de esta ciudad.

TRENES PROCEDENTES DE PORT-BOU PARA BARCELONA.

	Llegada	Salida
» Tren correo.	6'51	6'56
» Tren mixto.	10'31	10'56
Tarde.—Tren mixto.	1'30	2'8
» Tren correo.	3'31	3'39
Noche.—Tren mixto.	10'48	

Este tren para en todas las estaciones, desde Port-Bou, y muere en Gerona.

PROCEDENTES DE BARCELONA PARA PORT-BOU.

	Llegada	Salida
Mañana.—Tren mixto.	6'3	6'13
» Tren correo.	8'24	8'30
Tarde.—Tren mixto.	12'52	1'30
» Tren correo.	5'5	5'41

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los trenes mixtos admiten pasajeros para coches de 2.ª y 3.ª clase.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.
Es tan agradable al paladar como la leche.
Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Nutre y fortifica mucho. Además:
Cura la Tisis.
Cura la Escrófula.
Cura la Demacración.
Cura la Debilidad General.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soporan los estómagos más delicados.
De venta en todas las Boticas y Droguerías. **SCOTT & BOWNE, Químicos.—NUEVA-YORK.**

PILDORAS HOLLOWAY.

Este remedio, universalmente reconocido por el más eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza proceden todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Pildoras HOLLOWAY restituyen al estómago y a los intestinos su acción normal, regulariza las secreciones y restablece la buena digestión y gracias a sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitución más delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose a las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun a producir remedio alguno que pueda compararse a este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de humores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismo, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón o que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se toma el Ungüento.

Amplias instrucciones en español, relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de pildoras y botes de unguento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento Holloway 533, Oxford-Street, Londres.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

LA MODA ELEGANTE ILLUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Carlos é hijo, de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahi, Paciano Torres y Marti y Cargol, en cuyas librerías admiten suscripciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo a la aguja, crochet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES

El único admitido en los Hospitales Militares.

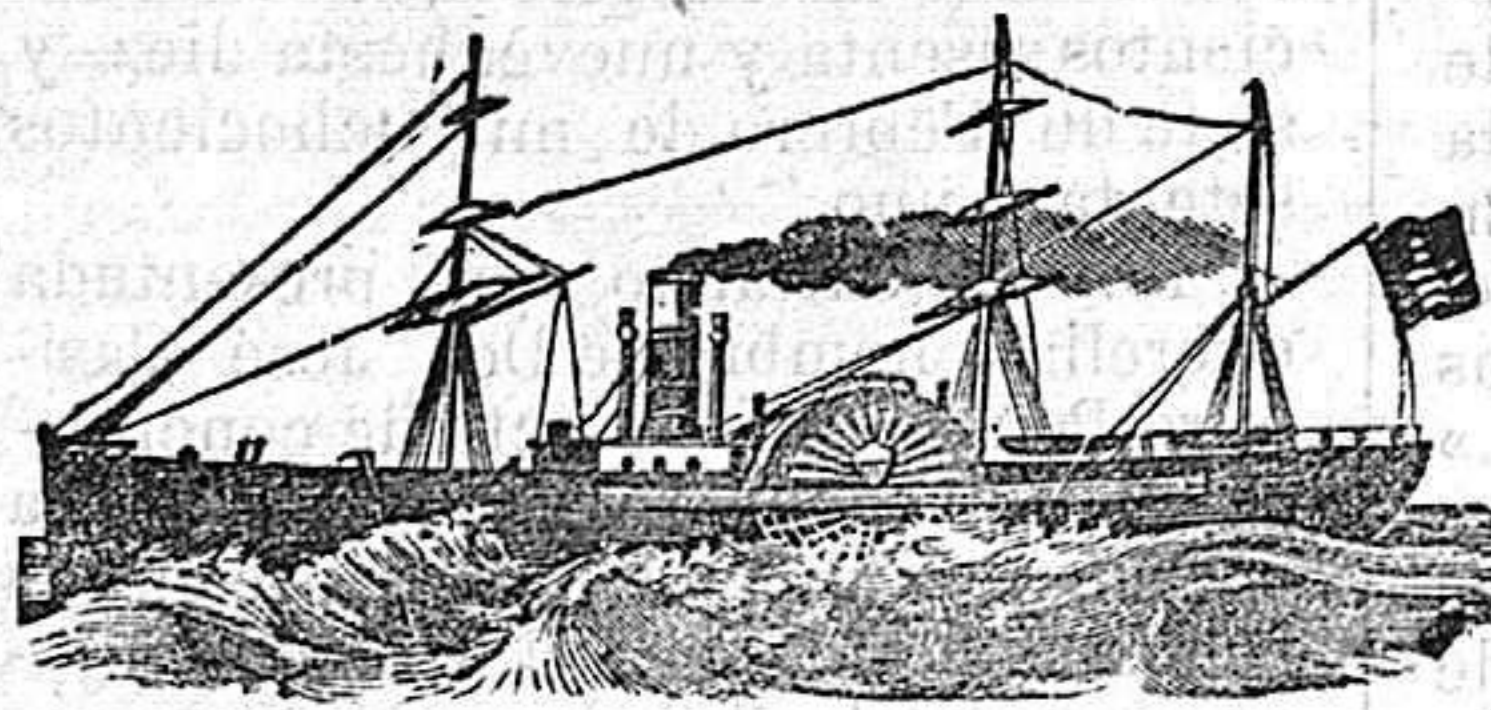
El Vejigatorio de Albespeyres es el remedio más heróico que puede ser recetado por los médicos contra bronquitis, fujiones de pecho, pleuresias, afecciones del corazón, meningitis, nevralgias, reumatismos, fiebre tifoidea, etc.

Como existen numerosas imitaciones, es preciso tener buen cuidado de pedir el verdadero Vejigatorio de Albespeyres y asegurarse de que cada cuadrado de 5 centímetros lleva la firma de Albespeyres en el lado verde.

FUMOZE-ALBESPEYRES, 78, Faub. St-Denis, PARIS, y en todas las Farmacias del globo.

ABERTURAS DE REGISTRO

VAPORES CORREOS



DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA antes de ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA

SERVICIO PARA PUERTO-RICO HABANA Y VERACRUZ

SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

Salidas.	Barcelona.	los días 5 y 25
	Málaga.	» 7 y 27
	Cádiz.	» 10 y 30
	Santander.	» 20
	Coruña.	» 21

de cada mes.

Los vapores que salen los días 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten cargas y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinación con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga a flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto-Rico.—San Juan, Mayagüez y Ponce.

Litoral de Cuba.—Santiago, Gibara y Nuevitas.

América Central.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de Indias, Calón y todos los principales puertos del Pacífico como Puna Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá a California, como Acapulco, Manzanillo y San Francisco de California.

Sud del Pacífico.—Todos los puntos principales desde Panamá a Valparaíso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales a 35 duros, de tercera preferente con más comodidad a duros 70 para Puerto-Rico y 80 duros para Habana.

Nota.—No se admiten pasajeros para Méjico en los correos del 5 y 25 de cada mes. Solamente pueden admitirse en los que salen de Santander el 20 de cada mes.

El día 5 de Octubre saldrá de Barcelona

EL VAPOR REINA MERCEDES.

Para Cadiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente a los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañía hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consignación.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL

de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 días—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, *Provence, Bearn, La France, Savoie Poitou y Bourgogne*, admitiendo carga y pasajeros.

Para **Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.**

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Octubre

UN GRAN VAPOR

DE 5,000 TONELADAS, ADMITIENDO PASAJEROS Y CARGA.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida se advierte a los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el día 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse. Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes camarotes bajo cubierta, y se les proveerá de jerjón, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan a Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho días en la fonda de emigración por cuenta del gobierno argentino. Serán también conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferrocarril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el día 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatariss: Señores Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina a la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acúdase al

Representante general en esta provincia, **D. Antonio Boxa**

IMPRESA

DE

ALBERTO NUGUÉ.

Plaza de Bell-lloch número 4.—Gerona.

En este establecimiento se hacen impresos de todas clases y a precios módicos.